San Juan de Pasto, 14 de enero de 2021

Doctor:
GUSTAVO NUÑEZ GUERRERO
Presidente y Demás Integrantes
Concejo Municipal
Código Postal 520003

Cordial saludo:

Para su estudio y posterior aprobación me permito presentar el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

La sustentación del proyecto estará a cargo del Secretario de Hacienda Municipal, quien está facultado para realizar las modificaciones necesarias que se presenten durante la discusión del mismo.

Atentamente,

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde de Pasto

San Juan de Pasto, 14 de enero de 2021.

Doctor

GUSTAVO NUÑEZ GUERRERO
Presidente y Demás Integrantes
Concejo Municipal
Código Postal 520003

Señor Presidente y Honorables Concejales:

Con el debido respeto me permito presentar ante ustedes para estudio y posterior aprobación el proyecto de acuerdo ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",*** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Acuerdo N° 019 del 24 de noviembre de 2020, el Concejo Municipal expidió el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2021 por un valor de **OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($821,937,511,175.54).** No obstante, por las razones que se explican a continuación se hace necesario modificar los techos aprobados en el mentado acuerdo, así:

1.- Adición de recursos.

Se adiciona en el presupuesto de ingresos de capital los recursos que durante la vigencia 2020 se asignaron a las entidades territoriales, provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias FOME, destinados a la financiación de los planes de alternancia educativa; recursos que no se ejecutaron en la pasada vigencia. El valor a adicionar asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($1,931,782,281.00), los cuales corresponden a MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($1,931,406,405.53), más los rendimientos financieros, que hasta el mes de diciembre se generaron por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE PESOS ($375,875.47). Estos recursos se incorporarán en el presupuesto de gastos en el sector Educación en el programa denominado "*Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media*".

2.- Traslados presupuestales.

2.1.- Sector Salud y Protección Social.

Con el fin de modificar los techos de los programas del sector salud, se hace necesario realizar traslados en el mismo sector dentro de los distintos programas, ajustándolos al

manual programático de inversión y a los catálogos complementarios para manejo del Catálogo de Clasificación Presupuestal de Entidades Territoriales y sus Descentralizados (CCPET).

2.1.- Sector Trabajo.

En el programa denominado Protección Social se contempla el 10% del recaudo de la estampilla procultura, que conforme a la Ley 666 de 2001, se debe destinar para la seguridad social del creador y gestor cultural. No obstante, en el presupuesto aprobado de acuerdo a las proyecciones iniciales se contempló un menor valor y es necesario realizar el ajuste de acuerdo a las proyecciones definitivas.

La proyección definitiva de recaudo de la estampilla procultura para le vigencia 2021 asciende a la suma de $2.061.600.000.00, por lo que el 10% para el programa referido, correspondería al valor de $206.160.000.00. Para alcanzar dicha suma, se requiere trasladar del Sector Cultura, programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos" el valor de $41.230.000.00 ajustando así al porcentaje establecido en la ley.

2.3.- Sector Vivienda

En cumplimento del Acuerdo No. 038 del 23 de diciembre de 2020 se hace necesario realizar los ajustes correspondientes a los gastos de funcionamiento que se debe transferir de los ingresos corrientes de libre destinación al Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto Invipasto. En ese orden, es necesario realizar un traslado de recursos de los gastos de inversión en un valor correspondiente al 2.3% del impuesto predial, que asciende a $1.311.000.000, a los gastos de funcionamiento en el rubro denominado transferencias corrientes. Para esto se contracreditan los recursos del Sector Vivienda del programa "Acceso a soluciones de vivienda" y se acreditan a gastos de funcionamiento del sector central.

Atentamente,

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde de Pasto

PROYECTO DE ACUERDO
( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionase al presupuesto de Rentas e Ingresos del Municipio de Pasto para la vigencia 2021 la suma de: MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($1,931,782,281.00), así:

DETALLE	VALOR ADICION
INGRESOS DEL MUNICIPIO	**1.931.782.281.00**
RECURSOS DE CAPITAL	1.931.782.281.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionase al presupuesto de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia 2021, la suma de: MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($1,931,782,281.00), así:

GASTOS	VALOR
INVERSION SECTOR CENTRAL	**1,931,782,281.00**
SECTOR EDUCACIÓN	1,931,782,281.00
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	1,931,782,281.00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese y contracredítese de los saldos disponibles los siguientes rubros en el presupuesto de gastos del municipio, así:

DETALLE	CREDITO	CONTRACREDITO
GASTOS	**3,601,128,960.00**	**3,601,128,960.00**
FUNCIONAMIENTO	**1,311,000,000.00**	
Funcionamiento central	1,311,000,000.00	
INVERSION SECTOR CENTRAL	**2,290,128,960.00**	**3,601,128,960.00**

SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	**2,248,898,960.00**	**2,248,898,960.00**
Inspección, vigilancia y control		2,248,898,960.00
Salud pública	2,096,814,960.00	
Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud.	152,084,000.00	
SECTOR TRABAJO	**41,230,000.00**	
Protección Social	41,230,000.00	
SECTOR CULTURA		**41,230,000.00**
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		41,230,000.00
SECTOR VIVIENDA		**1,311,000,000.00**
Acceso a soluciones de vivienda		1,311,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

GUSTAVO NUÑEZ GUERRERO
Presidente Concejo Municipal de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Presentado por:

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde de Pasto